

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 1 de 9

Acta de Distribución de Recursos Sector Proyectos en Red No. 10 de 2025 para el Sector de Dramaturgia

El día siete (07) de octubre de 2025 se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para determinar el incentivo económico asignado para el proyecto concertado por el Sector de Dramaturgia. Este comité está conformado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO
Santiago Trujillo Escobar		71.331.286	Despacho de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretario de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Juan Diego Jaramillo Morales		80.871.550	Dirección de Fomento	Director de Fomento
Ana María Boada Ayala		52.885.691	Subsecretaria de Gobernanza	Subsecretaria de Gobernanza

PRIMERO. CONTEXTO NORMATIVO

El reconocimiento constitucional del fomento cultural como una función legítima del Estado, se encuentra contemplado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que afirman el valor de la cultura como base de la nacionalidad y asignan al Estado la responsabilidad de promover su diversidad, garantizar el acceso a la vida cultural y crear incentivos para quienes desarrollan manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

En este sentido, la Ley 397 de 1997– Ley General de Cultura – establece en relación con el fomento que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Asimismo, los artículos 17 y 18 de la ley definen el fomento como una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, a través de mecanismos como becas, premios, apoyos, ferias, talleres y bolsas de trabajo, entre otros.

A nivel distrital a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

De igual manera, en relación con el fomento a la cultura la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte le corresponde, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 2 de 9

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente con su objetivo estratégico No. 2: “Bogotá confía en su bienestar”, y el Programa 14: “Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural”, reconoce el papel de la cultura en la transformación social, la generación de bienestar y la construcción de ciudadanía y el reconocimiento y fortalecimiento a los agentes culturales.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 dispuso la apertura del mecanismo Proyectos en Red del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 y estableció que las condiciones y requisitos de participación de dicho mecanismo se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La convocatoria fue publicada en la plataforma institucional de Invitaciones Culturales, con una fecha inicial de cierre para el 26 de junio de 2025 a las 5:00 p. m., la cual fue ampliada mediante el Modificadorio No. 001 del 25 de junio de 2025, hasta el 1 de julio de 2025 a las 5:00 p. m.

Al finalizar el proceso de inscripción se reunió el Comité Validador de la Dirección de Fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el día 14 de julio de 2025 con el fin de realizar el diagnóstico y la clasificación de los sectores artísticos y culturales inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para determinar los sectores y participantes habilitados y no habilitados, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento PCR-PR-25 v1 “Fomento No Competitivo”, y en el marco de implementación de la línea estratégica Proyectos en Red del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS).

En este sentido, dentro del Acta de Categorización de Proyectos en Red se planteó que los sectores inscritos serán clasificados en tres (03) categorías denominadas, con la finalidad de determinar el número de sesiones de fortalecimiento y concertación para cada sector, las cuales están estructuradas de la siguiente manera:

Categoría 1: entre ocho (8) y diez (10) sesiones

Categoría 2: entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones

Categoría 3: entre dos (2) y tres (3) sesiones

En este contexto, el Sector de Dramaturgia fue incluido en la Categoría 3 y se proyectó realizar con este sector entre dos (02) y tres (03) sesiones de Fortalecimiento y Concertación.

Por otra parte, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 666 del 28 de julio de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000) a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500. 000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificadorio 002 del 21 de agosto de 2025, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 3 de 9

Red conforme lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de julio de 2025. Dicho Aviso Modificatorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en este link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información.

Finalmente, el Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunió con el propósito de realizar la distribución de recursos del proyecto del Sector de Dramaturgia con base en las Condiciones generales de participación del mecanismo de Proyectos en Red y en los acuerdos y compromisos alcanzados por los integrantes del sector que se encuentran plasmados en el Acta de Concertación 08 del 25 de agosto de 2025.

TERCERO. PROYECTO SECTORIAL CONCERTADO – SECTOR DRAMATURGIA

En el marco de las sesiones de fortalecimiento y concertación enmarcadas dentro de las condiciones de participación de la línea estratégica de Proyectos en Red, el Sector de Dramaturgia participó en tres sesiones de concertación más una sesión de validación, las sesiones se realizaron los días 16,, 21 , 31 de julio , 25 de agosto de 2025, con el propósito de promover redes de trabajo y colaboración entre los integrantes del Sector de Dramaturgia y llegar a un acuerdo respecto al desarrollo de un único proyecto sectorial.

La concertación de este proyecto por parte del Sector de Dramaturgia se plasmó en documento denominado Acta de Concertación No. 08 del 25 de agosto de 2025, que hace parte integral del presente documento, fue redactada por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y aprobada por el sector, en la cual se establecieron una serie de compromisos y se presentó el Proyecto denominado **“Punto Cadeneta Punto y GenerAcción”**. Con el objetivo de realizar actividades de formación y visibilización. Los participantes acordaron no crear un nuevo proyecto pues consideran que lo que deben hacer es fortalecer iniciativas existentes que ya vienen impactando al sector. En esta medida las articulaciones entre proyectos se plantean a partir de las siguientes acciones:

- 1 Huerta dramatúrgica en la que se trabaja la escritura de 10 textos teatrales
- 1 Taller de puesta en voz de fragmentos de 10 obras
- 3 lecturas dramáticas - 10 textos
- 3 Conversatorios posteriores a las lecturas con el público.
- Realización de 4 video-podcast a partir del registro de las lecturas dramáticas de la Huerta Dramatúrgica.
- Generar dos laboratorios de 30 horas que articulen escritura dramática y producción de podcast para 2 grupos de 14 participantes, aglutinando en ellos los maestros dramaturgos de PROYECTOS EN RED.
- Producir textos dramáticos breves para la exhibición en público a través de lecturas dramáticas y su posterior difusión en cápsulas audiovisuales que promocionen las nuevas dramaturgias.

Fecha de ejecución del proyecto

Las actividades acordadas, tendrán fecha máxima de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 4 de 9

Posteriormente a la realización de las sesiones previstas en el marco de la estrategia Proyectos en Red vía correo electrónico, el día 10 de septiembre de 2025 la Fundación Teatro Independiente de Bogotá del sector de Dramaturgia, remitió la información del componente a desarrollar con objetivos generales y específicos y el presupuesto del Componente Laboratorio Intergeneracional de Dramaturgia y Videopodcast dentro del marco del proyecto sectorial acordado, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESO M/CTE (\$ 70.000.000).

Así mismo, el día quince (15) de septiembre de 2025 la Asociación Umbral Teatro del sector de Dramaturgia remitió vía correo electrónico la información de las actividades a ejecutar y el presupuesto para las actividades lideradas por la Asociación Umbral Teatro en el marco del proyecto sectorial acordado, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000).

En total, la suma de los presupuestos aportados desde los dos componentes del proyecto de articulación para el Sector Dramaturgia es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000).

En los dos presupuestos remitidos por el sector de Dramaturgia se discrimina cómo se va a utilizar el recurso que fue objeto de concertación. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Dramaturgia, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

CUARTO. COMPROMISOS

Dentro de los compromisos planteados en el Acta de Concertación No. 08 de 2025, por parte del Sector de Dramaturgia con relación a los recursos que recibirá el sector para el desarrollo del Proyecto **“Punto Cadeneta Punto y GenerAcción”** se destacan los siguientes:

Los participantes del Sector de Dramaturgia que cumplieron con el 80% de las sesiones de concertación acordaron que, la ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO, identificada con número de NIT 800.239.595 -1, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO, identificado con número de cédula 19.370.637, recibirá la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000), y la FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ, identificada con número de NIT 900.600.134-8, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA, identificado con número de cédula 79.578.355, recibirá la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000).

Las persona jurídicas anteriormente mencionadas recibirán el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, lo anterior dada la confianza y experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y serán las encargadas de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requieran por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red.

QUINTO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 5 de 9

En virtud de lo anterior, para realizar la asignación de recursos se tendrá en cuenta los acuerdos alcanzados por el sector de Dramaturgia plasmados en el Acta Concertación de Proyectos 08 en la vigencia 2025 y los siguientes criterios:

N o	CRITERIO
1	Complejidad del proyecto.
2	Coherencia del presupuesto.
3	Viabilidad técnica y operativa.
4	Nivel de asociatividad intrasectorial e intersectorial.
5	Capacidad de articulación y generación de alianzas.
6	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura” y la agenda cultural de la ciudad.
7	Otros

SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) para el proyecto “**Punto Cadeneta Punto y GenerAcción**” del sector de Dramaturgia desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito.

Teniendo en cuenta lo acordado por el sector respecto a la realización de cuatro (4) actividades principales: 1. La Huerta Dramatúrgica, 2. la realización de Lecturas dramáticas de los textos producidos en la Huerta Dramatúrgica, 3. la realización de video podcasts a partir de las lecturas dramáticas y 4. La realización de talleres de escritura para el intercambio intergeneracional con la participación de adultos mayores y jóvenes. El Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) considera necesario distribuir el presupuesto asignado de acuerdo con las actividades realizadas por parte de los integrantes para el desarrollo de las cuatro actividades del proyecto, dando relevancia a las actividades de formación y lecturas dramáticas por considerar que son aquellos que más aportan al desarrollo de los objetivos de fortalecimiento de la asociatividad sectorial de la estrategia Proyectos en Red y teniendo en cuenta las apreciaciones de los participantes del sector durante el proceso de concertación.

Entendiendo la importancia del componente de video podcast, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición del proyecto los espacios para la grabación de podcast con los que cuenta, entendiendo que su uso estará sujeto a los horarios disponibles. Así mismo, la SCR D por medio de las alianzas gestionadas en el marco de Proyectos en Red, apoyará la búsqueda de apoyo en especie para que este componente cuente con recursos técnicos y humanos que permitan optimizar el presupuesto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 6 de 9

En este sentido el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) establece una distribución de los rubros del presupuesto presentado por el Sector de Dramaturgia, destinando CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) a la ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO, identificada con número de NIT 800239595 -1, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO, identificado con número de cédula 19.370.637, para el desarrollo de las actividades de la Huerta Dramatúrgica, las lecturas dramáticas y los talleres dictados a adultos mayores y jóvenes; y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000) a la FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ, identificada con número de NIT 900.600.134-8, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA, identificado con número de cédula 79578355, para la realización del componente de video podcast y actividades asociadas con la realización de los talleres intergeneracionales.

Así mismo, será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 30 de noviembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector Dramaturgia que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo con el rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Dramaturgia en el Acta de Concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a

- La ASOCIACIÓN UMBRAL TEATRO, identificada con número de NIT 800.239.595 -1, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor MARCO IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO, identificado con número de cédula 19.370.637, recibirá CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) para para el desarrollo de las actividades de la Huerta Dramatúrgica, las lecturas dramáticas y los talleres dictados a adultos mayores y jóvenes.
- La FUNDACIÓN TEATRO INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ, identificada con número de NIT 900.600.134-8, persona jurídica legalmente constituida, representada legalmente por el señor JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA, identificado con numero de cedula 79.578.355, recibirá VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000) para la realización del componente de video podcast y actividades asociadas con la realización de los talleres intergeneracionales.

Serán los encargados de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quienes garantizarán la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Dramaturgia en Proyectos en Red bajo el proyecto “**Punto Cadeneta Punto y GenerAcción**”, el incumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Concertación No. 08 del 25 de agosto de 2025, implica el inicio de un proceso de declaración de incumplimiento por parte de la SCRD, la devolución del incentivo, la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 7 de 9

fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento para todos los participantes del sector de Dramaturgia en Proyectos en Red que desarrollan el proyecto **“Punto Cadeneta Punto y GenerAcción”**.

Así mismo, se hará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento por parte de las personas jurídicas anteriormente mencionadas, de la constitución de póliza de cumplimiento en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), identificada con numero de NIT 899999061-9 , que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Para este primer desembolso se deberá adjuntar la siguiente documentación, según el perfil con el cual se inscribió quien recibirá los recursos:

PERSONA JURIDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por revisor fiscal o representante legal en donde se acredite que está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Posteriormente, se hará un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total asignado posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 8 de 9

Para constancia firman,

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
Director de Fomento

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó y verificó información: Elena Salazar Jaramillo - Contratista Dirección de Fomento - PFAS
Estefan Mestizo Rosas - Contratistas Dirección de Fomento - PFAS
Revisó: Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento – PFAS
Camilo Rodríguez Guerrero – Contratista Dirección de Fomento
Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento

Documento 20252200557623 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 09-10-2025 19:42:13
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 09-10-2025 07:34:01
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2025 16:39:37
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2025 16:10:41
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2025 15:01:48
Elena Salazar Jaramillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-10-2025 20:17:31

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 9 de 9

Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-10-2025 15:35:09
Camilo Guerrero Rodríguez	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-10-2025 14:51:18
 c795b2bfdceac5a22be83c6c68dc6ef5a0a9d440e57f73f7a00d1215de495ab Codigo de Verificación CV: f96c3	